



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio de 2022
Oficio No.1141A

Señor:

SOPORTE PÁGINA WEB RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C.

Rad: 410013103002-2022-00123-00
Proceso: Tutela 1ª instancia.
Accionante: Rubén Darío Gutiérrez Puentes
Accionado: Juzgado 3 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

Me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de publicar en el portal web RAMAJUDICIAL.GOV.CO, la decisión de la fecha en la cual se concede impugnación, a fin de **notificar** a vinculados **ROBERTO RICO TAFUR, JOSE VICENTE RICO** dentro de la acción de tutela de la referencia. Para tal efecto transcribo la decisión a notificar que en su tenor literal dice:

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta de junio de dos mil veintidós.

Rad: 2022-00123-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, CONCEDASE la impugnación planteada por el accionante contra el fallo proferido por el juzgado el catorce (14) de junio de 2022. En consecuencia, remítanse las piezas digitalizadas del expediente para ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, a fin de que dirima la alzada. (art. 31, Decreto 2591 de 1991). Líbrense comunicaciones” FDO. CARLOS ORTIZ VARGAS, Juez”.

Atentamente,


KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria